TETÃPY JEHECHAUKA Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE TURISMO

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCION Nº 1629/2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 24/2019 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - PLURIANUAL – ID N° 371.910" A LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS.**----------

Asunción, 30 de diciembre del 2019.

**VISTO**: El Memorándum UOC N° 1509/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de Adjudicaciones y Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Encargada de Despacho de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación en el marco del llamado para la **"ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - PLURIANUAL"**.----------

**CONSIDERANDO**: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 17 de diciembre de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS, con RUC N° 80106754-5, según el precio total que fuera presentado*, por un monto total de Gs. 340.000.000 (Guaraníes trescientos cuarenta millones).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 255/2019 de fecha 18 de diciembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

**POR TANTO**, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TETÃPY JEHECHAUKA Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE TURISMO

**TETÃ REKUÁI**
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay de la gente

**RESOLUCION Nº 1629/2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 24/2019 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - PLURIANUAL – ID N° 371.910" A LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS.----------**

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1° ADJUDICAR** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 24/2019 **"ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - PLURIANUAL – ID N° 371.910"**; a la Firma *GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS, con RUC N° 80106754-5, según el precio total que fuera presentado, por un monto total de Gs. 340.000.000 (Guaraníes trescientos cuarenta millones).*-----

**Art. 2º AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 371.910 a la Firma *GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS*, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

**Delia Benítez**
**Encargada de Despacho**

DB/PG/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

**RESOLUCIÓN N° 1540 /2.019.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" – ID N° 371.910, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).----------**

Asunción, 06de diciembre del 2.019

**VISTO:** El Memorándum UOC N° 1428 de fecha 06 de diciembre del 2019, presentado por el Sr. Justo Valdez de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR, en la que solicita la aprobación del resultado de la evaluación técnica del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/19 "Asesoría para el Fortalecimiento de la Comunicación Institucional de la Secretaría Nacional de Turismo" – ID N° 371.910, y;----------

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo se remite el proyecto de resolución por la cual se aprueba el informe de evaluación técnica y se califica a oferente del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 24/19 "Asesoría para el Fortalecimiento de la Comunicación Institucional de la Secretaría Nacional de Turismo" – ID N° 371.910, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR);-------

Que, según el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre N° 1) de fecha 29 de noviembre del 2019, han presentado sus ofertas las siguientes firmas; GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS y COEFICIENTE S.R.L.;----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité elevó su Informe de Evaluación Técnica en fecha 05 de diciembre del 2019, donde el Comité expresa que: "*...el Decreto N° 21909/03 establece en el artículo 94 cuando se refiere a la evaluación de las ofertas que: "La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo" y además dispone: "Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien)", para el presente llamado conforme al Pliego de Bases y Condiciones queda establecido un puntaje mínimo* ***de 80 (ochenta) puntos para la Propuesta Técnica****. Analizando lo anterior, se observa que la oferta técnica de la firma* ***GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS****, cumple con el puntaje requerido para esta consultoría, considerando que la citada firma obtuvo la calificación* ***de 88 (ochenta y ocho) puntos,*** *por otro lado,*

**RESOLUCIÓN N° 1540 /2.019.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" – ID N° 371.910, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).----------**

*la firma* ***COEFICIENTE S.R.L.*** *no cumple con el puntaje mínimo requerido, puesto que el mismo obtuvo una calificación* ***de 54 (cincuenta y cuatro) puntos.***----------

Que, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación concluye que la firma **GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS** **cumple** con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de **88 (ochenta y ocho) puntos;** y, en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica de la firma antes citada, teniendo en cuenta que superó la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación;----------

Que, el Art. 61 del Decreto N° 3719/2015 "Por la cual se modifican los Artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/2003..." dispone: *"Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación"*;-------

Que, mediante Dictamen Nº 247/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "*...los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas...*".----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*"----------

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones.----------

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA**
**DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**
**RESUELVE:**

**1°.- APROBAR** el Informe de Evaluación Técnica (Sobre N° 1) del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 24/19 "Asesoría para el Fortalecimiento de la Comunicación Institucional de la Secretaría Nacional de Turismo" – ID N° 371.910.----------

**RESOLUCIÓN N° 1540 /2.019.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" – ID N° 371.910, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).----------**

**2°.- CALIFICAR** a la firma oferente del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 24/19 "Asesoría para el Fortalecimiento de la Comunicación Institucional de la Secretaría Nacional de Turismo" – ID N° 371.910, en razón de haber superado el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, conforme al siguiente detalle:----------

| Oferente | Total Puntaje Técnico |
|---|---|
| **GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS** | 88 puntos |

**3°.- NOTIFICAR** a las firmas oferentes de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

**4°.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar la apertura de la Oferta Económica (Sobre N° 2) de la firma calificada.----------

**5°.- COMUNICAR** y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

**Sofía Montiel de Afara**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/JV/be